



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 379.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEL PRIMER SECRETARIO ISIDRO RAMÓN VALIENTE BERNAL, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 2 de septiembre de 2020

VISTA: La Resolución DGJP N° 16.078 de fecha 26 de agosto de 2020, emanada de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, por medio de la cual se acuerda la jubilación extraordinaria del señor Isidro Ramón Valiente Bernal, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico N° 3521/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en su inciso b), establece que la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por jubilación.

Que el Artículo 18, inciso c), y el Artículo 21, inciso f), de la Ley N° 1335/1999 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay", establecen la modalidad para el pase a situación de retiro del Servicio Diplomático y Consular.

Que el Decreto N° 8144/2006 del 8 de septiembre de 2006, establece que: "...a fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones, o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los Señores Ministros y Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda".

Que el Decreto N° 4947/2010, en su Artículo 3, inciso d), dispone: "Recibida dicha comunicación, la entidad empleadora, luego de abonar el último mes de sueldo deberá desvincular y dar de baja a los funcionarios en forma inmediata, debiendo informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para su inclusión en la planilla de jubilados.

Ariva

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 379.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEL PRIMER SECRETARIO ISIDRO RAMÓN VALIENTE BERNAL, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

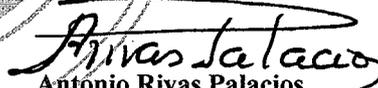
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Dar por terminadas las funciones y desvincular por Jubilación Extraordinaria, a partir del 1 de septiembre de 2020, del Primer Secretario **Isidro Ramón Valiente Bernal**, con cédula de identidad civil N° 922.133, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Disponer el pase a situación de retiro en el Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay del Primer Secretario **Isidro Ramón Valiente Bernal**, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 18, inciso c), y 21 inciso f), de la Ley N° 1335/1999 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay".
- Art. 3° Comunicar a la Secretaria de la Función Pública, a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Antonio Rivas Palacios
Ministro